

RESOLUCIÓN No. 00305

FECHA: 1 7 AGO 2022



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA FUNCIONES PRO TEMPORE DE GOBERNADOR PARA REPRESENTAR A LA GOBERNACION DE CORDOBA EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL CON RADICADO 23-001-31-05-005-2022-00097 QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CORDOBA".

EL GOBERNADOR DE CÓRDOBA (E)

En virtud del encargo conferido mediante Decreto N.º 00820 de 16 de agosto de 2022, y en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia establece la figura de la delegación en aras de permitir a las entidades públicas administrativas asignar tareas, funciones y competencias en sus subalternos o en otras autoridades.

Que la Ley 489 de 1998, "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del Artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", señala:

"ARTÍCULO 9. Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el Artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley".

Que el Doctor Orlando David Benítez, identificado con cedula de ciudadanía 10.778.479 quien actúa en calidad de Gobernador con Acta de Posesión de fecha 1 de enero de 2022, mediante Decreto No. 00820 del 16 de agosto de 2022 encargó las funciones de Gobernador de Córdoba a la doctora Sandra Milena De Hoyos Osorio, Secretaría de Gestión Administrativa identificada con cedula No. 50.918.563 mientras dure la ausencia del titular.

Que, en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, Córdoba, cursa un proceso ordinario laboral en contra del Departamento de Córdoba con radicado No. 23-001-31-05-005-2022-00097, donde el demandante pretende que se reconozca relación laboral entre el departamento de Córdoba y este, por consiguiente, se condene al pago de acreencias laborales.

Que mediante auto de fecha 14 de julio de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 11 de laley 1149de 2007, modificadora del 77 del C.P.L, y de la Seguridad Social, el Despacho fijó fecha para audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijación del litigio para el día 18deagosto de 2022 a las 9:00 A.M la cual se celebrará virtualmente en la sala de audiencia de plataforma LIFE SIZE.

Página 1 de 2



RESOLUCIÓN No. 00305

FECHA: 1 7 AGO 2022



"POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA FUNCIONES PRO TEMPORE DE GOBERNADOR PARA REPRESENTAR A LA GOBERNACION DE CORDOBA EN EL PROCESO ORDINARIO LABORAL CON RADICADO 23-001-31-05-005-2022-00097 QUE CURSA EN EL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERIA, CORDOBA".

Que, a su vez, la Doctora Sandra Milena De Hoyos Osorio, en calidad de gobernadora (e), para la fecha en mención debe asistir de forma presencial a una reunión en secretaria general de Despacho como gobernadora encargada para tratar temas administrativos donde su presencia es indispensable para la toma de decisiones.

Que visto lo anterior, se hace necesario delegar las funciones a un empleado público de nivel directivo y asesor que esté vinculado a la Gobernación de Córdoba para la representación en el proceso referenciado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las funciones Pro Tempore de Gobernador de Córdoba al Doctor HERNANDO ALBERTO DE LA ESPRIELLA BURGOS, Jefe Oficina de Asesora Juridica, identificado con cedula de ciudadania No. 79.464.182, código 115. Grado 02 de la planta globalde empleos del nivel central de la Gobernación del Departamento de Córdoba para actuar en la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y fijacióndel litigio programada para el día 18 deagosto de 2022 en el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, Córdoba con radicado 23-001-31-05-005-2022-00097.

ARTÍCULO SEGUNDO: El ejercicio de la delegación se hará de conformidad con las normas y los actos que rigen la materia y estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por quien delega. El servidor publico delegado mediante esta resolución, es responsable de todos los actos que realice en el ejercicio de la misma, conforme a lo dispuesto en la constitución y en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 17 de agosto de 2022.

SANDRA MILENA DE HOYOS OSORIO GOBERNADOR (E)

ELABORADO POR:

Nombre: Fredy Jesús Alvarez Pestana

Cargo: Abogado Contratista Oficina Asesora
Juridica.

Firma:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

Nombre: Luis José Vergara Farak

Cargo: director Administratio Oficina
Asesora Juridica

Firma:

Firma:

Firma:

Firma:

Página 2 de 2